**N° 22**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Acosta, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo V**

También fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Enrique Sánchez Chinchilla y Odilio Chaves Aguilar, por haber informado el Jefe Político de Desamparados y el Agente Principal de Policía de Menores, que la reclusión de los recurrentes tiene origen en las sentencias firmes dictadas en las diligencias que se siguen por las faltas de merodeo y de hurto, respectivamente.